

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

21**MORALEJA DE ENMEDIO****CONTRATACIÓN**

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio (Madrid).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Contratación).
 - c) Número de expediente: 2871/2017.
 - d) Perfil del contratante: <http://ayto-moraleja.sedelectronica.es>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: “Servicio de colaboración en la gestión recaudatoria en período ejecutivo del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio”.
 - c) CPV: 79940000-5: “Servicio de agencias de recaudación de fondos”.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de marzo de 2018.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 195.000,00 euros (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 195.000,00 euros (IVA excluido) mejorable a la baja conforme a los siguientes tipos máximos de licitación:
 - El 70 por 100 del recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido o recargo de apremio ordinario sobre las cantidades recaudadas.
 - El 50 por 100 de los intereses devengados, liquidados y recaudados en concepto de intereses de demora, sobre las cantidades recaudadas.
 - El 100 por 100 de las costas generales en la tramitación del procedimiento de apremio.
6. Adjudicación:
 - a) Fecha: 27 de febrero de 2019.
 - b) Contratista: ATM Gestión Tributaria y Recaudación, S. L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Por la colaboración en la recaudación ejecutiva sobre las cantidades recaudadas en concepto de recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y recargo de apremio ordinario: 47 por 100 del importe total recaudado.
 - Por la colaboración en la recaudación ejecutiva, sobre las cantidades recaudadas en concepto de intereses de demora: el 47 por 100 de los intereses devengados, liquidados y recaudados.
 - El 100 por 100 de las costas generales en la tramitación del procedimiento.
7. Formalización del contrato:
 - a) Fecha: 15 de marzo de 2019.

Moraleja de Enmedio, a 15 de mayo de 2019.—La alcaldesa, María del Valle Luna Zarza.
(02/17.489/19)

